



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE - HUÁNUCO - HUÁNUCO

"Una Nueva Forma de Gobernar"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2022-MDSMV

Santa María del Valle, 14 de marzo del 2022

### VISTO:

El Informe N° 317-2022-MDSMV/JAMV-GPP y el Decreto Supremo N° 032-2022-E del 10 de marzo del 2022, y **publicado en el Diario Oficial "El Peruano"** el mismo día jueves diez de marzo, donde el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza Transferencia de Partidas y Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 336-2021-MDSMV, del 20 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle por la suma de S/ 7,388,021.00 (**SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL VEINTIUNO CON 00/100 SOLES**) para el ejercicio fiscal 2022.

Que, mediante Decreto de Supremo N° 032-2022-EF, publicado el mismo día (10-03-2022), se autoriza la incorporación de recursos vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala en el numeral 21.1 del artículo 21 de la Ley N° 31365 "Ley de presupuesto público para el año fiscal 2022" señala que el fondo de inversiones financia, durante el año fiscal 2022, la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los pliegos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que fueron financiados en el año fiscal 2021 con la fuente de financiamiento recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2021; en ese sentido a favor de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle se transfirió la suma de S/ 1,877,300.00 (**UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES**).

Que, el Artículo 2 Procedimiento para la Aprobación Institucional 2.1 del presente Decreto Supremo establece que los titulares de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente decreto supremo, a nivel programático, dentro de los cinco





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL  
VALLE - HUÁNUCO - HUÁNUCO**

"Una Nueva Forma de Gobernar"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



(05) días calendarios de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, de acuerdo con el anexo N° 2 el monto transferido para la continuidad de ejecución del Proyecto con Código Único de Inversiones 2336912 "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN DE ÑAUZA, TAULLIGAN Y TARUCA, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE - HUÁNUCO - HUÁNUCO" que forma parte del Decreto Supremo y la transferencia de recursos a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE asciende a de S/ 1,877,300.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Que, en consecuencia, resulta necesaria aprobar la transferencia de partidas a favor de los Gobiernos locales para financiar la ejecución de proyectos de inversión en el marco del artículo 21 de la Ley N° 31365, Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con cargo al fondo de inversiones.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la desagregación de Recursos autorizados mediante Transferencia de Partidas según el Decreto Supremo N° 032-2022-EF, por el monto de S/ 1,877,300.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

• **DE LA:**

**EN SOLES**

|                                 |   |                                                                                |
|---------------------------------|---|--------------------------------------------------------------------------------|
| <b>SECCIÓN PRIMERA</b>          | : | Gobierno Central                                                               |
| <b>PLIEGO</b>                   | : | 009: Ministerio de Economía y Finanzas                                         |
| <b>UNIDAD EJECUTORA</b>         | : | 001: Administración General                                                    |
| <b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>   | : | 9002: Asignaciones Presupuestales que no resultan en productos                 |
| <b>ACTIVIDAD</b>                | : | 5001253: Transferencia de recursos para la ejecución de proyectos de inversión |
| <b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b> | : | 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito                              |

**GASTOS DE CAPITAL**

2.4 Donaciones y transferencias

1,877,300.00

**TOTAL**

1,877,300.00



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL  
VALLE - HUÁNUCO - HUÁNUCO**

"Una Nueva Forma de Gobernar"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



• A LA:

SOLES

**SECCIÓN SEGUNDA**

**PLIEGO**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

: Instancias Descentralizadas

: 300893 Municipalidad Distrital de Santa María del Valle

3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

**GASTO DE CAPITAL**

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

1,877,300.00

**TOTAL, EGRESOS**

1,877,300.00

**ARTÍCULO 2. ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3. ENVIAR con Oficio** la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

**ARTÍCULO 4. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Administración y demás órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. Isaias Tolentino Vega  
ALCALDE



